

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTAD

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

OVIEDO. . . . . 8,00 pesetas trimestre  
PROVINCIA . . . . . 9,00 —  
NUMERO SUELTO . . . . . 0,50 céntimos

El pago es adelantado

### ADVERTENCIAS

Las leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETÍN por conducto del Sr. Gobernador de la provincia.

En las inserciones de pago se abonarán SESENTA CENTIMOS de peseta por cada línea.

Las Oficinas públicas que tengan derecho al servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

Se publica todos los días menos los festivos.

### ADMINISTRACIÓN:

Residencia Provincial de Niños

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida ha acordado nombrar Secretarios de los Ayuntamientos que se indican a los señores que figuran en la adjunta relación, habiendo tenido en cuenta para ello las listas de preferencia de concursantes formadas al efecto por las respectivas Corporaciones.

Madrid, 7 de Julio de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

#### Relación que se cita:

Provincia de Albacete: Jorquera, D. José Martí Cervera, Secretario de Serra, Valencia; Villatoya, D. Juan Valenzuela Merino, Secretario de Carchel, Jaén.

Idem de Alicante: Alcocer de Planes, D. Lorenzo Luis Mateos, Secretario de Puebla de San Medel-Valdelacasa, Salamanca: Vall de Ebo, D. Daniel Cabello Morales, Secretario de Malcocinado, Badajoz.

Idem de Avila: Avellaneda, don Saturni Blázquez Díaz, ex Secretario de Tornavacas, Cáceres; San Martín de la Vega, D. Andrés Alvaro Gómez, Secretario de Barcial, Segovia; Bularros Marlin, don Luis Escudero Prieto, Secretario de Tejeda de Tiétar, Cáceres.

Idem de Burgos: Barrio de San Felices, D. Alfredo Ortega Dehesa, Secretario de Villaprovedo, Palencia; Regumiel de la Sierra, don Celedonio Manrique García, caso cuarto.

Idem de Cáceres: Carcatoso, D. Pablo García Correa, caso cuarto; Robledollano, D. Angel Muñoz Arce, ex Secretario de Malpartida de la Serena, Badajoz.

Idem de Castellón: Higuera, D. José María Ambrós Palomo, caso 4.º.

Idem de Ciudad Real: Puebla del Príncipe, D. Elías Tierno Blasco, Secretario de Vall d'Alba, Castellón.

Idem de Cuenca: Barbalimpia, D. Vicente García Sotodosos, Secretario de Valdecabras; Caracennilla, D. Desiderio Martínez García, Secretario de Huerta de la Obispalía-Villarejo Sobrehuerta.

Idem de Granada: Cherin, D. Jo-

sé Muñoz Rodríguez, Secretario de Belicena.

Idem de Guadalajara: Anquela del Ducado, D. Enrique Molina Nadal, Secretario de Santa María del Espino; Aragoncillo, D. Elicio Serrano García, caso 4.º; Armuña de Tajuña, D. Antonio Redondo Romero, Secretario de Yélamos de Arriba; Tortanda, D. Pablo López Serrano, opositor número 151, de 1929.

Idem de Huesca: Salas Bajas, D. Honorato Isla de Pablo, Secretario de Cascante del Río, Teruel.

Idem de Huelva: Cumbres de Enmedio, D. José M. Villavarde Alcalin, opositor número 262, de 1929.

Idem de Lérida: Manresana, don Miguel A. Ezquerria Verdaguer, Secretario de Argentera Torre de Fontaubella, Tarragona.

Idem de Logroño: Santa Coloma, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera, Huesca.

Idem de Madrid: Madarcos, don Mariano Pascual Gonzalez, ex Secretario de Los Huertos, Segovia; Piñuécar, D. Bartolomé Verger Serra, Secretario de Llubí, Baleares; Torres de la Alameda, D. Andrés Gonzalez Cabello, Secretario de Retuerta de Bullaque, Ciudad Real.

Idem de Palencia: Cevico Navarro, D. Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Cobos de Cerrato, D. Mariano Hernando Hergueta, Secretario de Bozoo, Burgos; Lomas, D. Antonio Alvarez Guerrero, Secretario de Requena de Campos; Manquillos, don Francisco Salomón Aparicio, Secretario de Arconada; Población de Cerrato, D. Mariano Hernando Hergueta, Secretario de Bozoo, Burgos.

Idem de Salamanca: Castellanos de Villiquera, D. Miguel García Moriñigo, Secretario de Valderodrigo; Ejeme, D. Emilio Gómez Calderón, Secretario de Cespadosa de Tormes; Membribe de la Sierra, D. Francisco Núñez Díaz, Secretario de Moeche, La Coruña.

Idem de Segovia: Aldehorno, D. Julio Calvo López, ex Secretario de Ceinos, Valladolid; Anaya, D. Pablo Arribas Alvarez, Secretario de Domingo García; Castillejo de Meslón Sotillo, D. Daniel Cabello Morales, Secretario de Malcocinado, Badajoz.

Idem de Soria: Castejón del Campo-Jaray, D. Andrés Carnice-

ro Negro, ex Secretario de Olvega; Escobosa de Almazán, don Emilio Campos Gonzalez, Secretario de Paterna del Río, Murcia; Espeja de San Marcelino, D. Agustín Bonilla Sanchez, Secretario de Berrocal Pizarral, Salamanca; Fuentetoba, D. Félix Iglesias García Secretario de Barahona; Montuenga de Soria, D. Primo Egido Jodrá, Secretario de Santa María de Huerta; Yelo, D. Francisco Gonzalez Heras, Secretario de Fuentecén, Burgos.

Idem de Tarragona: Febró, D. Nicolás Castellote Castellano, ex Secretario de Higuera, Castellón.

Idem de Teruel: Guadalaviar, D. José Aparicio Calza, Secretario de Rafeiguaraf, Valencia.

Idem de Toledo: Aldeacentado, D. Vicente Cotés Portillo, Secretario de Torremocha del Pinar, Guadalajara; Montanar, D. Jesús Rodríguez Vigo, Secretario de Bonastre, Tarragona; Mohedas de la Jara, D. Antonio Faura Vivo, Secretario de Campos del Río, Murcia.

Idem de Valencia: Jaraco, don Remigio Dominguez Margarit, caso 4.º.

Idem de Zamora: Galende, don Francisco Diaz Fernandez, Secretario de Santo Adriano; Fuente del Carnero, D. Angel Vaquero Ballesteros.

Idem de Valladolid: Olmos de Esgueva, D. Justo Hernando Palomo, Secretario de Castrejón.

Idem de Zaragoza: Alborge, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Castroviejo, Logroño; Alforque, D. Lucio Royo Galindo, caso 4.º; Cerveracía, don Guillermo de la Fuente Sebastián, Secretario de Castroviejo, Logroño; Orera de Calatayud, D. Julián Tierno Martínez, Secretario de Van delagua del Cerro, Soria; Pozuel de Ariza, D. Antonio Sancha de Lucas, Secretario de María de Huerva; Bagüés, D. Julián Pinilla Crespo, caso 4.º.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos incursos en el artículo 28 del Reglamento de 25 de Agosto de 1924, que se indican, a los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—

El Director general, Gonzalez López.

#### Relación que se cita

Provincia de Almería: Turrinas, D. Domingo Ollero Gómez, Secretario de Juviles, Granada.

Idem de Burgos: Cabezón de la Sierra, D. José Reinoso García, Secretario de Chalamera, Huesca.

Idem de Cáceres: Almaraz, don Fidel Moreno Escola, Secretario de Romangordo; Higuera de Albalat-Valdecañas de Tajo, D. Loreto Muñoz González, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Gerona: Isóbol, D. Ricardo Busquet Poch, Secretario de San Quintín de Mediona, Barcelona; Urús, D. Angel Pérez de la Rosa, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Granada: Castaras y Nieves, D. José Huertas Rosua, Secretario de Algarrobo, Málaga; Cortes de Baza, D. Pedro Castillo Martín, Secretario de Yegen; Guajar-Fondón, D. Ramiro Alfonsea Marina, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Guadalajara: Ablanque, D. Benito Ayuso Sebastián, Secretario de Santa Cruz de los Cañamos, Ciudad Real.

Idem de Huesca: Pallaruelo de Monegros, D. Marcelino Andrés Ortega, Secretario de Los Corrales.

Idem de Logroño: Cardenas, don Valeriano Andrés Postero, Secretario de Candilechera, San Vicente de la Sonsierra, D. Félix Rubio García, Secretario de Talamante, Zaragoza.

Idem de Madrid: Cervera de Bnitrigo, D. Felipe Yubero Arribas, Secretario de Ciruelos, Toledo.

Idem de Teruel: Bueña, D. Isidoro Carnicero Jiménez, Secretario de Castejón de Valdejasca, Zaragoza; Ródenas, D. Mateo López Martínez, Secretario de Motos.

Idem de Toledo: Caleruela, don Pedro Correas García, Secretario de Ventas de San Julián.

Idem de Valencia: Ballús, D. Alfonso Mateu Pastor, Secretario de Benegida; Llosa de Ranes, D. Evaristo Grau Carrión, Secretario de dos Aguas; Puebla de San Miguel, D. Eugenio Morales Moreno, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Valladolid: Berrueces, D. Eloy Merino de Avila, Secretario de Márzales; Ramiro, D. Rufino Basas Hernández, caso 4.º; Ventosa de la Cuesta, D. Félix Báez

Avila, Secretario de Chueca. Toledo.

Idem de Zamora: Rosinos de Vidriales, D. Julio Calvo López, caso 4.º del artículo 20.

Idem de Zaragoza: Cabolafuente, D. Sotero Pérez Ransanz, caso 4.º; Longás, D. Enrique Casado Valladares, Secretario de Ploz, Guadalajara.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, ha acordado designar Secretarios de los Ayuntamientos que se mencionan a los señores que seguidamente se indican, habiendo tenido en cuenta para ello las relaciones de preferencia de aspirantes, formadas al efecto por las respectivas Corporaciones municipales.

Madrid, 6 de Julio de 1932.—El Director general, González López.

#### Relación que se cita

Provincia de Baleares: Algaida, D. Vicente Azcoiti y Sánchez Muñoz, Secretario de Pego, Alicante.

Idem de Castellón: Villafamés, D. Angel Ortiz Sáez, Secretario de Céc.

Idem de Huelva: Almonaster la Real, D. Manuel G. Bravo Soria, Secretario de Aroche; Almonte, D. José Serrano Ventura, Secretario de Neda, Coruña.

Idem de Lugo: Piedrafitá, D. José Castillo Fernández, caso 1.º

Idem de Oviedo: Caso, D. Andrés Hernández y Hernández Ardienta, Secretario de Alcora, Castellón.

Idem de Sevilla: El Saucejo, don Pedro Roldán de Castro, Secretario de Alcalá del Valle, Cádiz.

Idem de Tarragona: Gandesa, D. Enrique Mor d'Ivernois, Secretario de Bullas, Murcia.

Idem de Zaragoza: Ateca, D. Angel Ortiz Sáez, Secretario de Céc, Coruña.

Esta Dirección general, haciendo uso de la facultad que tiene conferida, acuerda nombrar Secretarios de los Ayuntamientos incursos en el artículo 28 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 que se indican a los señores que figuran en la adjunta relación.

Madrid, 13 de Julio de 1932.—El Director general, Gonzalez López.

#### Relación que se cita.

Provincia de la Coruña: Finisterre, D. Manuel Martínez Doval, Secretario de Vedra.—El Pino, don Manuel Ballesteros Curiel, Secretario de Boimorto.

Idem de Málaga: Cuevas de San Marcos, D. Antonio Díaz Campo, caso 4.º del artículo 20 del precitado Reglamento.

Idem de Orense: Verin, D. Julio Pérez Guerra, caso 4.º.

«Gaceta del 14 de Julio.

## GOBIERNO CIVIL

### MINAS

La Administración de Rentas públicas de Oviedo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia comunica lo siguiente;

«Por el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia se ha dictado con fecha 22 del actual, el siguiente acuerdo:

Vista la instancia que antecede, en la que D. Benigno Díaz Acebal, vecino de Suares, Bimenes, solicita que sea rehabilitada la concesión de las minas de hulla «Cecilio» y «Demasia a Cecilio», del concejo de Bimenes, números 3.626 y 5.728 de carpeta y 15.734 y 21.296 de expediente, hoy de su propiedad, por compra a su antiguo poseedor, D. Vicente Canteli, que fueron caducadas por ministerio de la Ley en 31 de Diciembre de 1931:

Resultando que la Administración, cumpliendo lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, procedió a notificar al interesado que figuraba en el padrón de minas la obligación de efectuar el pago del canon de superficie de las indicadas, antes de finalizar el citado año de 1931, a cuyo efecto se cursó por conducto de la Alcaldía de San Marti del Rey Aurelio, el oportuno oficio, que no aparece devuelto por la misma, sin duda por no pertenecer ya las minas a que se refería a la persona a quien iba dirigido:

Resultando que remitida a la Administración por la Intervención de Hacienda la certificación ordenada en el artículo 23 del Reglamento de Tributación minera de 23 de Mayo de 1911, figuraban en la misma las minas en cuestión como en descubierto del canon de superficie del año 1931, por lo que se consignó en sus hojas carpetas la nota de caducidad reglamentaria, que fué comunicada al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de lo dispuesto en el decreto de 21 de Enero de 1928, y publicada a los de reclamaciones durante el plazo de treinta días en el BOLETIN OFICIAL, número 48 de 27 de Febrero último:

Resultando que contra el indicado acuerdo de caducidad recurre el interesado, dentro del plazo legal, alegando que, habiendo adquirido la propiedad de las minas de referencia de su antiguo dueño, D. Vicente Canteli, y no habiendo sido notificado para el pago del canon de superficie por no figurar aún aquellas a su nombre, por estar tramitando en Jefatura de Minas la oportuna transmisión, y habiendo satisfecho el importe del mismo según carta de pago que queda unida al folio dos de este expediente:

Resultando que con fecha 11 de Enero último se remitió por la Dirección general de Rentas públicas a la Administración la orden, comunicando que por certificación de 30 de Diciembre de 1931 se había admitido el cambio de dominio de dichas minas a favor de D. Benigno Díaz Acebal, vecino de Bimenes, con lo que queda corroborada la afirmación hecha por el reclamante.

Vista la Ley de 29 de Diciembre de 1910, el Reglamento de 23 de Mayo de 1911, el de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 1.º de Junio de 1926 y los reales decretos de 11

de Septiembre de 1912 y 21 de Enero de 1928:

Considerando que, aunque por ministerio de la Ley se declaran caducadas las concesiones mineras, cuyo canon de superficie no resulte satisfecho desde 1.º de Enero a 31 de Diciembre de cada año, ha de ser a condición, según dispone el artículo 6.º del Real decreto de 11 de Septiembre de 1912, de que los respectivos descubiertos se hayan notificado a los concesionarios de las mismas dentro del mes de Noviembre, precisamente:

Considerando que es requisito esencial que la cédula de notificación sea devuelta a la oficina de origen con el recibí del interesado, para que quede unida al expediente de su razón, según previene el artículo 34 del Reglamento de Procedimiento de 29 de Julio de 1924, lo que en el presente caso no ha podido tener lugar por las causas reseñadas en el primer resultando de este expediente:

Considerando que hallándose justificado que el reclamante, hoy propietario de las minas de referencia, no ha sido notificado en forma legal por no haberse tramitado oportunamente la transmisión de dominio solicitada ante el Gobierno civil de esta provincia, y por otra parte, que según lo dispuesto en la Circular de la Dirección general de Rentas públicas de 1.º de Junio de 1926, cuando por causas ajenas a la voluntad del interesado, no ingrese éste a su debido tiempo el importe del canon, y quede por consiguiente caducada alguna mina, ha de tenerse presente al resolver su reclamación, que debe dejarse sin efecto la caducidad si se demuestra la falta de intención del mismo para eludir el pago del impuesto, no haya perjuicio para el Tesoro ni para tercera persona, y siempre que el ingreso se haya realizado, aunque sea fuera del plazo legal, requisitos que concurren en este expediente, así como el de que el Decreto de franquicia del terreno de estas minas fué publicado con carácter provisional a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.º del Decreto de 21 de Enero de 1928, según consta en el BOLETIN OFICIAL número 84, de 9 de Abril último:

Procede acordar la anulación de la declaración de caducidad a que se refieren estas actuaciones, rehabilitando en su virtud, las minas de hulla llamadas «Cecilio» y «Demasia a Cecilio», del concejo de Bimenes, números 3.626 y 5.738 de carpeta y 15.734 y 21.296 de expediente, restableciendo el derecho de propiedad de las mismas a favor de D. Benigno Díaz Acebal, que las adquirió legalmente de su anterior poseedor D. Vicente Canteli; que se comunique este acuerdo al Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, a los efectos de nulidad de sus Decretos de franquicia y registrabilidad provisional del terreno que las comprende, interesando de esta Autoridad que sea remitida a la Dirección general de Rentas públicas, certificación que abarque dicho extremo; notificar al reclamante y a la Intervención de Ha-

cienda, y remitir lo actuado a la indicada Dirección, para la devolución de las hojas carpetas, llevando al padrón, en su vista, las procedentes anotaciones.

Oviedo, 22 de Junio de 1932.—Manuel Caramés.—Rubricado.

Lo que tengo el honor de comunicar a V. E. para su conocimiento y efectos que en dicho acuerdo se determinan, esperando se digne ordenar que sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Oviedo, 24 de Junio de 1932.—Juan C. Valdés.—Rubricado.

Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.—Oviedo.

Queda, pues, anulado el Decreto de franquicia y registrabilidad de carácter provisional publicado en el BOLETIN OFICIAL número 84, de 9 de Abril último, acerca de las minas de hulla llamadas «Cecilio» número 15.734 y «Demasia a Cecilio», número 21.296, del concejo de Bimenes, por estar restablecido el derecho de propiedad de las mismas a favor de su dueño D. Benigno Díaz Acebal.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL, para general conocimiento.

Oviedo, 11 de Julio de 1932.

El Gobernador,  
José Alonso Mallol

## SECCION JUDICIAL

### Juzgado de Cangas del Narcea

El Licenciado D. Luis Gonzalez y Perez, Juez municipal suplente en funciones, de la villa de Cangas del Narcea.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y por don Antonio Fernandez Villar y José Cellar Rodriguez, casados, mayores de edad y vecinos del Pladano, en este término municipal, se presentó escrito solicitando celebrar acto de conciliación con don José Gayo Machado, José Menendez Rodriguez y su esposa doña Pilar Menendez Menendez, ella por sí, y él como representante legal de ella; doña Manuela Menendez Martinez, viuda; don Antonio Rodriguez Rodriguez, doña Florentina Rodriguez, viuda; don Manuel Fernandez Menendez y su esposa doña Maria Agudin Rodriguez, ella por sí, y él como representante legal de ella; don José Rodriguez Menendez y su esposa doña Joaquina Rodriguez Rodriguez, ambos por sí, y el además, como representante legal de ella; don Nicolás Rodriguez Rodriguez, doña Maria Rodriguez Rodriguez, soltera; don Manuel Menendez Martinez, don José Garcia Librán, D. Antonio y D. José Arias Fernandez; doña Joaquina Menendez Martinez, viuda; don Constantino Collar Menendez, don Joaquin Coque Garcia y su esposa doña Maria Menendez Menendez, ella por sí, y él como representante legal de ella, todos mayores de edad, labradores y vecinos del Pladano; don Francisco Garcia Rodriguez, don Benigno Coque Romero, don Evaristo y don Fernando Menendez Martinez, don Antonio Rodriguez Menendez y su esposa doña Josefa Cachón Cachón, ella por sí,

## Depositaria de Fondos provinciales de Oviedo

Segundo trimestre de 1932

CUENTA del segundo trimestre del año de 1932, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

### PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

	PESETAS
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	363.613'41
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	1.536.975'00
<b>CARGO.....</b>	<b>1.900.588'41</b>
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	1.738.185'80
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	162.402'61

### SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

INGRESOS		SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas.	OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1	Rentas.....			
2	Bienes provinciales.....	9.195'00	8.254'85	17.449'85
3	Subvenciones y donativos.....	9.000'00	91.607'89	100.607'89
4	Legados y mandas.....			
5	Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones.....	16.379'61	9.630'31	26.009'92
6	Contribuciones especiales.....			
7	Derechos y tasas.....	126'10	861'17	987'27
8	Arbitrios provinciales.....	707.694'40	929.775'58	1.637.469'98
9	Impuestos y recursos cedidos por el Estado.....		43.489'18	43.489'18
10	Cesiones de recursos municipales.....	5.967'37	12.150'71	18.118'08
11	Recargos provinciales.....		100.953'24	100.953'24
12	Traspaso de obras y servicios públicos.....			
13	Crédito provincial.....			
14	Recursos especiales.....			
15	Multas.....		186'04	186'04
16	Mancomunidades interprovinciales.....	224.838'86	200.020'55	424.859'41
17	Reintegros.....	2.420'67	5.311'19	7.731'86
18	Fianzas y depósitos.....			
19	Resultas.....	821.175'95	134.734'29	955.910'24
	<b>CARGO.....</b>	<b>1.796.797'96</b>	<b>1.536.975'00</b>	<b>3.333.772'96</b>
PAGOS				
1	Obligaciones generales.....	84.976'97	94.530'41	179.507'38
2	Representación provincial.....	3.925'73	15.357'33	19.283'06
3	Vigilancia y Seguridad.....			
4	Bienes provinciales.....			
5	Gastos de recaudación.....	16.909'70	74.843'03	91.752'73
6	Personal y material.....	218.367'99	225.654'76	444.022'75
7	Salubridad e higiene.....			
8	Beneficencia.....	286.078'67	401.035'47	687.114'14
9	Asistencia social.....	1.187'50	14.622'48	15.809'98
10	Instrucción pública.....	31.794'08	56.020'62	87.814'70
11	Obras públicas y edificios provinciales.....	143.446'27	306.390'08	449.836'35
12	Traspaso de obras y servicios públicos del Estado.....			
13	Montes y pesca.....	13.819'98	6.268'38	20.088'36
14	Agricultura y ganadería.....	14.245'98	18.645'98	32.891'96
15	Crédito provincial.....			
16	Mancomunidades interprovinciales.....	224.838'86	200.020'55	424.859'41
17	Devoluciones.....			
18	Imprevistos.....			
19	Resultas.....	393.592'82	324.796'71	718.389'53
	<b>DATA.....</b>	<b>1.433.184'55</b>	<b>1.738.185'80</b>	<b>3.171.370'35</b>

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1932.—El Depositario, José R. Carrizo.

### INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Intervención de mi cargo.

En Oviedo, a 30 de Junio de 1932.—El Interventor, Constantino F. Corugedo.—V.º B.º El Presidente, V. Alvarez.

y él como representante legal de ella; don Justo Rodríguez Rodríguez, don Alvaro Coque Melendez y su esposa doña María Álvarez Rodríguez, ambos por sí, y él además, como representante legal de ella; don Manuel Menendez Gayo y doña Carmen Gayo, viuda, mayores de edad, labradores y vecinos de Berguño; doña Dolores Coque Rodríguez, sirvienta, y doña Maximina Álvarez Valle, propietaria, solteras, mayores de edad y vecinas de esta villa; don José Menéndez y su esposa doña María Collar Rodríguez, ella por sí, y él como representante legal

de ella; don Constantino Martínez Iglesias y su esposa doña Engracia Collar Menéndez, ella por sí, y él como representante legal de ella, mayores de edad, labradores y vecinos de Vegaperpera; don Antonio Fernández Rodríguez, labrador, mayor de edad y vecino de Saburcio; don José Barrero Arias y su esposa doña María Menéndez Martínez, ella por sí, y él como representante legal de ella, mayores de edad, labradores y vecinos de Combarro; don Manuel Álvarez Rodríguez, don José Rodríguez Collar y su esposa doña Rosaura García Libran, ella por

sí, y él como representante legal de ella; don Manuel García Librán, don Jacinto Álvarez y su esposa doña Manuela Collar Rodríguez, ella por sí, y él como representante legal de ella; don Francisco Brañas y su esposa doña Virginia Collar Rodríguez, ella por sí, y él como representante legal de ella; doña Encarnación Collar Rodríguez, soltera; don Alvaro Collar Rodríguez, don Benigno Arias Fernández, mayores de edad, labradores y vecinos que fueron del Pladano, hoy ausentes en ignorado paradero; don Antonio Coque Rodríguez, don Manuel Menéndez

Menéndez, don Ramón, doña Isabel, doña Higinia y doña Esperanza Coque Melendez, vecinos que fueron de Berguño, y hoy ausentes en ignorado paradero; don Marcelino Marrón Rojas, vecino que fué de Saburcio, hoy ausente en ignorado paradero, todos pueblos de este municipio, y con cualquier otra persona que se considere con algún derecho en los montes o terrenos bravos conocidos con el nombre de «Casa Ladrona», sitos en términos del Pladano, sobre tomar acuerdos respecto a la administración, aprovechamiento y mejor disfrute de los citados términos bravos y otros extremos, haciendo constar que los acuerdos que se tomen por la mayoría de los partícipes en el expresado terreno, serán obligatorios para todos los que tengan participación en el mismo, aunque no concurren al acto conciliatorio o no esten conformes con los acuerdos tomados. Admitida dicha demanda, he acordado citar a todas las personas dichas, y expedir el presente edicto para que sirva de citación a los mismos, en el concepto en que están demandados, así como a los ausentes, señalándose para el acto conciliatorio, el día primero de Agosto próximo y hora de las diez y media.

Dado en Cangas del Narcea, a seis de Julio de mil novecientos treinta y dos.—Luis Gonzalez.—El Secretario, José María Diaz.

### Juzgado de Belmonte

#### Cédula de citación

En el juicio verbal civil promovido por el Procurador D. Francisco Acacio Martínez, en nombre de D.ª Antonia Menéndez Ramírez, vecina de Madrid, sobre reclamación de cantidad, por el señor Juez municipal de este término en resolución de esta fecha, se acordó se cite a los demandados, entre otros, la herencia yacente e indivisa de D. José Martínez, vecino que fué de Villamarín de Grado, y a cuantos se consideren con derecho a dicha herencia, para que el día treinta del corriente, a las quince, comparezcan en la Sala de audiencia de este Juzgado, a contestar la demanda previniéndoles que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expedido la presente en Belmonte, Julio doce de mil novecientos treinta y dos.—El Secretario, José Alvarez.

# ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

RELACION de los expedientes de fallidos aprobados por la Administración de Rentas públicas de esta provincia, para que por los Ayuntamientos respectivos se proceda a la eliminación de los comprendidos en ellas de las matrículas de Industrial para el ejercicio de 1933.

Número de la matrícula o adición	Tarifa	Clase	Epígrafe	Nombre y apellidos del contribuyente	Industria, Profesión, Arte u Oficio por que contribuye	Calle donde ejerce
<i>Avilés</i>						
213	1. <sup>a</sup>	9	17	Francisco Suarez Pérez	Comestibles	Avenida Balsera
251	1. <sup>a</sup>	9 bis	1	Viuda de José Granda González	Taberna	E. Robin
299	1. <sup>a</sup>	11	14	Serrana Vega Cuervo	Cervezas	S. Candamo
343	1. <sup>a</sup>	12	22	Eusebio Bengochea Calvo	Frutas y hortalizas	Rivero
391	1. <sup>a</sup>	2	7. <sup>a</sup>	Matilde Cuesta González	Venta de retales	P. Mercado
402	1. <sup>a</sup>	3	12	Amalia Alvarez Fruto	Géneros nuevos	Idem
410	1. <sup>a</sup>	3	12	Jacinto Guardado Pérez	Idem	Idem
413	1. <sup>a</sup>	3	12	Mercedes Vallina Ruisánchez	Idem	Idem
614	3. <sup>a</sup>	3	38	José Ménéndez López	Taller de herrería	Llano Ponte
763	4. <sup>a</sup>	3	6. <sup>a</sup>	Julio González Cadrecha.	Confitería	Plaza Constitución
797	4. <sup>a</sup>	7	56	José Gareía Garcia	Barbero	P. Valdés
<i>Castrillón</i>						
15	1. <sup>a</sup>	6	1. <sup>a</sup>	Policarpo González González	Vinos al por mayor	Piedras Blancas
35	1. <sup>a</sup>	9	15	Francisco Ordóñez Gutiérrez	Venta de carnes	Idem
46	1. <sup>a</sup>	9	20	Ramón Fernández Alvarez	Café	Idem
42	1. <sup>a</sup>	9	20	José Martin Sánchez	Idem	San Juan
54	1. <sup>a</sup>	9	20	Aurelio Pascual González	Idem	Salinas
91	2. <sup>a</sup>	7	8. <sup>a</sup> a	Ramón Fernández Alvarez	Una mesa de billar	Piedras Blancas
92	2. <sup>a</sup>	7	8. <sup>a</sup> a	Sociedad Circulo de Recreo	Idem	Idem
93	2. <sup>a</sup>	7	9. <sup>a</sup> a	La misma	Mesa de naipes	Idem
158	4. <sup>a</sup>	7	56	Serafin Fernández	Barbería	San Juan
162	4. <sup>a</sup>	7	56	Felipe Iruri Pérez	Idem	Idem
<i>Gozón</i>						
94	1. <sup>a</sup>	12	21	María Sirgo Solis	Taberna	Nueva
<i>Avilés</i>						
61	1. <sup>a</sup>	4 bis	1. <sup>a</sup>	Antonio M. Pérez López	Venta de tejidos	Suárez Inclán
114	1. <sup>a</sup>	8	16	Carmen Llana Prieto	Paquetería y Mercería	Plaza Constitución
121	1. <sup>a</sup>	8	16	Parmenia Dinten Campa	Idem	Estación
170	1. <sup>a</sup>	9	15	Agustín Menéndez	Carne fresca	Plaza Mercado
175	1. <sup>a</sup>	9	17	Adela Menéndez, viuda de Estéban	Comestibles	Rivero
202	1. <sup>a</sup>	9	17	Victor Alvarez Alvarez	Idem	Av. <sup>a</sup> San Cristóbal
316	1. <sup>a</sup>	12	3. <sup>a</sup>	Generoso Gómez	Venta de carne fresca	Plaza Mercado
342	1. <sup>a</sup>	12	22	Ceferina González Suárez	Venta de frutas y hortalizas	P. del Rio
369	1. <sup>a</sup>		1. <sup>a</sup> a	Manuel del Valle	Combustible mineral	San Juan
401	1. <sup>a</sup>	3	12	Francisco Camino	Géneros nuevos	Plaza Mercado
404	1. <sup>a</sup>	3	a 31	Salvador Bosca Peiró	Idem	Idem
524	2. <sup>a</sup>	3	a 31	Polita Vega Expósito	Agente Comercial	Avilés
530	2. <sup>a</sup>	3	a 31	José Alvarez Casariego	Idem	Idem
532	2. <sup>a</sup>	3	a 31	Enrique M. G. del Rio	Idem	Idem
540	2. <sup>a</sup>	3	a 31	Antonio Prada González	Idem	Idem
568	2. <sup>a</sup>	5	a 9	Colegio de Nuestra Señora de la Merced	Colegio	A. Acebal
777	4. <sup>a</sup>	5	32	Adelina Dugdol Alvarez	Modista de sombreros	Suárez Inclán
781	4. <sup>a</sup>	5	34	Antonio González García	Tintorería	Rivero
<i>Soto del Barco</i>						
27	1. <sup>a</sup>	9	11	Vicente Puente Pérez	Carnes	Arena
44	1. <sup>a</sup>	9	20	Fernando González Lavin	Café económico	Soto
48	1. <sup>a</sup>	9	bis	Antonio Antuña Fernández	Taberna	Caseros
51	1. <sup>a</sup>	9	»	Adolfo Fernández Rodriguez	Idem	Corcobina
63	1. <sup>a</sup>	9	»	David Nietos Frutos	Taberna fuera de casco	Carcedo
<i>Mieres</i>						
735	2. <sup>a</sup>	7	8	Sociedad Casino de la Villa	Billar	Ramón y Cajal
734	2. <sup>a</sup>	7	8	Sociedad Circulo de Recreo	Idem	Pi y Margall
341	1. <sup>a</sup>	9	15	Benito Ocon	Carnes con degüello	Felguera
3:2	1. <sup>a</sup>	8	18	Ramón Fernández Fernández	Ultramarinos	Reigoso
231	1. <sup>a</sup>	2	9. <sup>a</sup>	Cándido Fernández Feito	Venta de pescados	Pi y Margall
198	1. <sup>a</sup>	12	20	Hermanos Alvarez	Carbonería	Clarín
155	1. <sup>a</sup>	12	1	Vicente González	Figón	Sálmerón
119	1. <sup>a</sup>	9	21	José Manuel Sánchez	Venta de calzado	García Hernández

(Concluirá)